

EXPEDIENTE: JE/008/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: BERNABÉ ANTONIO MIRANDA MIRANDA, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el once de octubre del año en curso, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio MT/OM/0019/2024 signado por la Licenciada Jessica Ramírez de la Rosa, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, mediante el cual remite las reglas de trámite del medio de impugnación referente al Juicio Electoral promovido por la ciudadana [REDACTED], en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Ténganse por presentada a la ciudadana Jessica Ramírez de la Rosa, en su calidad de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/019/2024** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JE/008/2024**, tal y como se

establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como al acta 21-A/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras**, por así corresponder al orden de turnos que se asignan los asuntos de este tribunal, derivado del periodo vacacional de una Magistratura. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----